

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Jueves, 11 de abril de 1991

Núm. 81

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando expediente y pliego de cargos .....	1297

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Concurso para suministro de diverso material .....	1297
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1990 .....	1298

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles .....	1300
---	------

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Construcciones y Contratas, S. A. (Servicio de Limpieza de Calatayud) .....	1300
--	------

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1302
--	------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1303-1309
Juzgados de Instrucción .....	1309-1310
Juzgados de lo Social .....	1310-1312

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 15.460

Con fecha 3 de diciembre de 1990, la Comisión Nacional del Juego ha dirigido providencia de apertura de expediente número 20.075 y pliego de cargos a Teresa Pardo Moreno, con domicilio en esta capital (calle José Galiay, 7, cuarto izquierda), en el que literalmente se decía:

«Providencia de apertura de expediente sancionador y designación de instructor y secretario.

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, con fecha 9 de febrero de 1990, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructor y secretario del mismo a Miguel-Angel Yagüe y a Amelia García Fidalgo, respectivamente.

Lo que comunico a usted, a los efectos legales oportunos. — El director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego.»

Acordada la incoación de expediente sancionador núm. 20.075, contra María-Teresa Pardo Moreno, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Tenencia, venta y distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales en la vía pública por vendedores ambulantes en Zaragoza, en cuyo cupón figura su nombre y dirección, según acta de la Guardia Civil de 9 de febrero de 1990, lo que supone infracción a los artículos 2,4 y 12 del Reglamento de Juego mediante boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como falta muy grave en el artículo 2, apartados a), f) y r) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

**Concurso** Núm. 18.661

El objeto del presente concurso es el suministro del material que se detalla:

- Veinte equipos respiratorios autónomos.
- Cincuenta botellas de repuesto para aire comprimido.
- Cien mascarillas personales.

Duración del contrato: Finalización del suministro.

Fianza provisional: 210.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Tipo licitatorio: 10.500.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 21 de marzo de 1991.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos se encuentran en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 1 de abril de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

#### Núm. 66.422

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1990.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Asisten a la sesión el señor concejal-portavoz del grupo municipal socialista don Antonio Piazuelo Plou y el señor concejal del grupo mixto don Santiago Palazón Valentín, ambos con voz y sin voto. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Servicios Públicos e Interior*

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Victoriano Montero Hortas, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 6 de junio de 1989, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por estacionar vehículo en parterre.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso 69 de 1990, interpuesto por Gestoría del Pirineo Aragonés, S. A., contra resolución de Alcaldía de 26 de mayo de 1989, denegatoria de autorización para colocar contenedor de basuras en vía pública, y de 6 de octubre de 1989, que confirmó la anterior reposición.

Imponer a Angeles Gracia Miñana sanción de 1.000 pesetas por tener ropa y otras prendas sin escurrir.

Imponer a María-Luisa Alvarez Ferreira sanción de 5.000 pesetas por conducir perro sin cadena molestando a transeúntes.

Imponer a Francisco García Ibáñez sanción de 5.000 pesetas por ser propietario de perro sin presentar la correspondiente matriculación.

Imponer sanción, por molestias de ladridos de perro de su propiedad, a:

—Pedro Donaire Virgos.

—Jaime Gracia Cervero.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a María del Mar Madrona Ortega por causar molestias a los vecinos, consistentes en ruidos.

Imponer sanción de 7.500 pesetas, por falta de respeto a los agentes de la Policía local en cumplimiento de sus funciones, a:

—Javier Valenzuela Aranda.

—José Vicente Muñoz.

—Francisco-Javier Matra Cornago.

—José-Antonio González Pérez.

—Angel Zamora Polo.

—Manuel Mato Brum.

—Miguel Roda Mezua.

—Angel-Leandro Sanjosé Gómez.

—Antonio Escorihuela Millán.

—Francisco López Bueno.

—David Conde García.

—León Clemente Jiménez.

Imponer sanción de 10.000 pesetas a Juan Avila Gracia-Serrano por arrojar botella de vidrio.

Imponer sanción de 10.000 pesetas a Juan-Carlos Poveda Montejo por encontrarse gritando en centro de la calzada, realizando actos de gamberismo.

Imponer sanción de 10.000 pesetas a Bernardina-Teresa Hernaiz Juez por pasear al perro sin bozal.

Quedar enterada del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso 837 de 1990, interpuesto por Eñeterio Giral Hernando, contra acuerdos plenarios de 21 de septiembre de 1989, que denegaron autorización para transferir licencia de autotaxi 1.552, de la que era titular el recurrente, y de 29 de marzo de 1990, confirmatorio del anterior en reposición.

Conceder al Ayuntamiento de Utebo una prórroga de la autorización otorgada por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 28 de febrero de 1989, para verter en el Centro de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos de Zaragoza, sito en las inmediaciones de la carretera de Valmadrid, los residuos de basuras domiciliarias y residuos industriales, procedentes del Servicio de Recogida de Basuras de la localidad de Utebo.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a la empresa Badasa, S. A., por producir ruidos molestos procedentes de los ladridos de varios perros, ocasionando molestias al vecindario.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Pub Thenessy (Pedro García Izquierdo) por tener en funcionamiento equipo musical fuera del horario permitido.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Ciento Siete, S. A., por ejercer la actividad de bar con las puertas abiertas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas al director provincial de Renfe por icinerar a cielo abierto maderas, haciendo explosionar un bidón de brea, provocando humo y olor molestos.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Angel García por incumplimiento de resolución de Alcaldía, en la que se le requería retirar perro de su propiedad por causar molestias a los vecinos.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Derribos Espinosa por efectuar derribo de inmueble en calle Armas con avenida César Augusto, produciendo gran cantidad de polvo con salida al exterior, sin adoptar las medidas oportunas y causando molestias.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Pascual Martín Pellicero por tener instalado aparato automático junto a fachada de su establecimiento, sin licencia municipal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Derribos Espinosa por estar procediendo al derribo de un edificio sin tomar las debidas medidas de seguridad en evitación de polvo y caída de residuos.

Abonar horas extraordinarias realizadas durante distintos meses de 1989 a personal municipal.

Abonar horas extraordinarias realizadas durante distintos meses de 1990 a personal municipal (dos expedientes).

#### *Hacienda y Economía*

Aprobar precio para el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de máquinas de escribir "Olympia", instaladas en la Gerencia de Urbanismo, concertado con Castilla.

Idem para las instaladas en dependencias municipales, concertado con Castilla.

Aprobar acta de precios contradictorios de obras de restauración del monumento a Costa y urbanización en cementerio municipal de Torrero, adjudicadas a Construcciones BB, S. L.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de urbanización del cuadro 106 y construcción de columbarios en cementerio municipal de Torrero, adjudicada a Construcciones Galve y Gil.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de habilitación del recinto de vestuarios y servicios en Parque Primo de Rivera, adjudicada a Hijarsa.

Reconocer obligación a:

—Grúas Tony, S. A., de 89.768 pesetas, por transporte de compresores.

—Grúas Tony, S. A., de 130.928 pesetas, por transporte de compresores.

—Grúas Tony, S. A., de 128.128 pesetas, por transporte de compresores.

—Construcciones BB, S. L., de 2.302.625 pesetas, por exceso de obra reforma de instalaciones de agua y vertido ascos Costa del cementerio de Torrero.

Redactar por parte de la dirección de Arquitectura Municipal un proyecto definitivo de construcción de pistas deportivas en Parque Torre Ramona.

Encargar al arquitecto don José-Miguel Ferrer de Wenzel la redacción de proyecto y dirección de obra para las medidas de seguridad y prevención de incendios de Casa Amparo, por importe de 14.500.000 pesetas.

Adjudicar a Talleres Navascués la redacción de proyecto y ejecución del puente portátil de conservación vial y urbana, por importe de 17.453.337 pesetas.

Adjudicar a AMLISA los trabajos de limpieza de señalización vertical no automática y demás elementos reguladores del tráfico, por importe de 5.439.186 pesetas.

Adjudicar a Derribos Salvador los trabajos de traslado de enseres almacenados en el antiguo Cuartel San Agustín, por importe de 6.832.000 pesetas.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la contratación de trabajos de señalización vertical mediante marcas viales en el término municipal de Zaragoza H-90-2, con un presupuesto de 24.710.000 pesetas.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la contratación de trabajos de suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza V-90, con un presupuesto de 8.860.000 pesetas.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la contratación de trabajos de señalización horizontal mediante marcas viales en el término municipal de Zaragoza H-90-1, con un presupuesto de 24.000.000 de pesetas.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la contratación de trabajos de señalización semafórica en el término municipal de Zaragoza 90001, con un presupuesto de 30.000.000 de pesetas.

Iniciar trámites para la contratación de forma global del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y climatización en distintas dependencias municipales, así como el servicio de mantenimiento de los ascensores.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

- Gastos menores Rafael Ordóñez.
- Cristina Gil Imaz, programa de exposiciones.
- Toma de muestras de alimentos, Area de Sanidad.
- Obras menores, barrio Venta del Olivar.
- Gastos portes Acción Social.
- Miguel-Angel Portero, gastos registrales y notariales.
- Miguel A. Miranda Arroyo, gastos registrales y notariales.
- Francisco Javier Tejel, viaje a Madrid.
- Tarjetas máquinas de franquear.
- Fernando Mainar, Patrimonio e Inventario.
- Tomás Sierra Meseguer, gastos Junta municipal margen izquierda.
- Antonio Suárez, gastos Junta municipal del Ensanche.
- Material del CIPAJ, Delegación de Juventud.
- Miguel Angel Portero, viaje a Madrid.
- Atenciones de los ancianos durante el mes de junio de 1990.
- M. Armingol, gastos comité de personal.

#### Urbanismo

Dejar sin efecto sanción impuesta a Renfe, como propietaria de los depósitos de suministros de la estación del Norte, al haberse procedido al derribo de los mismos.

Conceder a Félix Romeo Franco baja de badén sito en calle Doña Blanca de Navarra, 49, sin placas de reserva de espacio.

Aceptar renuncia de licencia de badén sito en calle Enmedio, del barrio de San Gregorio, formulada por Maximino Muniesa.

Informar a Manuel Roncero Domínguez sobre la posibilidad de subsanar las deficiencias en badén sito en calle Lasierra Purroy, 7, y legalización del mismo. Requerir a la Comunidad de propietarios de calle Lasierra Purroy, 3, 5 y 7, para que legalicen dicho badén en plazo de un mes.

Imponer a la Comunidad de propietarios de calle Lapuyade, 45 y 47, sanción por incumplimiento de requerimiento a fin de aportar licencia de instalación para legalización de garaje de la comunidad.

Requerir a Lacasa, S. A., y Expert, S. A., a fin de que en el plazo de un mes soliciten legalización de badén sito en plaza de Poeta Miguel Hernández, núm. 4.

Desestimar solicitud de derecho de tanteo de concurso de aparcamientos de la ciudad de Zaragoza.

Aprobar listado de ventas realizadas por EPSA (Estacionamientos del Pilar, S. A.) de los estacionamientos situados en avenida César Augusto y plaza del Pilar.

Quedar enterada de la propuesta formulada por EPSA de sustitución de la empresa COMYLSA, como encargada de la realización de las obras de los estacionamientos de la plaza del Pilar, por la UTE Obras y Servicios Hispania, S. A., y Construcciones Enrique de Luis, S. A.

Aprobar listado de ventas realizadas por EPSA de los solicitantes de plazas para residentes y rotativos en plaza del Pilar y avenida César Augusto.

Rectificar error numérico producido en señalamiento por importe de adjudicación de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Doctor Palomar y Pozo.

Aceptar petición de modificación de plazo de ejecución (por prórroga) de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle San Blas.

Reconocer obligación a favor de la empresa Corviam, S. A., correspondiente a intereses de demora por retraso en abono de certificación núm. 5 de la obra de instalación de alumbrado público en Gran Vía.

Reconocer obligación a favor de la empresa Cubiertas y Mzov, S. A., correspondiente a intereses de demora por retraso en abono de certificación núm. 4 de la obra de pavimentación e instalación de servicios para viviendas municipales en barrio de la Cartuja.

Reconocer obligación a favor de la empresa Cubiertas y Mzov, S. A., correspondiente a intereses de demora por retraso en abono de certificación núm. 13 de la obra de urbanización y renovación de servicios del barrio de San Pablo (primera fase).

Aprobar la contratación por medio de concierto directo de las obras de renovación de pavimentos y abastecimiento de agua en paseo de Sagasta, entre plaza Diego Velázquez y Juan Pablo Bonet, y adjudicar por importe de 10.051.372 pesetas.

Ratificar solución adoptada de ampliación de tamaño de edificio de incineración de fangos de la EDAR de la Cartuja y otros extremos.

Aprobar certificación núm. 5 de las obras de renovación de pavimentos asfálticos zona B.

Aceptar petición formulada por la firma OCISA sobre modificación del plazo de ejecución por prórroga de las obras del nuevo puente del Pilar y otros extremos.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Ejecución de Planeamiento, Sección de Estudios y Proyectos, para redactar proyecto de urbanización del camino de la Estación del barrio de Monzalbarba.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de pavimentos en paseo de Echegaray y Caballero, del núm. 58 al 76, por importe de 436.750 pesetas, a solicitud de Construcciones Cavero, Sociedad Anónima.

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar la reposición de servicios y urbanización en calle Laguna Azorín, angular a Fray Joaquín Aldea, por importes de 235.620 y 48.000 pesetas, a solicitud de Víctor Ortiz Gratal.

Ratificar la orden de redacción y aprobar los siguientes proyectos:

- Renovación de tuberías de agua en Tenor Fleeta, entre Puente Virrey y avenida de San José (fase primera).
- Renovación de tuberías de agua en Tenor Fleeta, entre camino de las Torres y paseo de Sagasta (fase segunda).
- Renovación de tuberías en Tenor Fleeta, entre calle Uncastillo y camino de las Torres (fase tercera).
- Renovación de tuberías de agua en Tenor Fleeta, entre avenida de San José y calle Uncastillo (fase cuarta).
- Instalación de alumbrado público, adecuación en barrio de Alfocea.
- Instalación de alumbrado público, adecuación en barrio de Santa Isabel. I y II.
- Adoquinado de isletas y medianas (quinta fase).
- Remodelación de servicios en plaza del Paraíso.
- Urbanización de avenida Autonomía-Lago (desdoblamiento), entre avenida de Puerta de Sancho y calle Reino.
- Urbanización de acceso a parcela en barrio de Torrero (primera fase).

#### Ruegos y preguntas

(Anexo al orden del día)

Asunto urgente procedente del Pleno:

—Apelar ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo el fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente el deducido por Carlos Fernández Guaza, anulándose la obligación por parte del recurrente de señalar postes y cadenas que había instalado en camino Calvetas, término de Mamblas. Previa deliberación, la Comisión de Gobierno acuerda recabar informe al respecto del alcalde del barrio.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el contrato de arrendamiento de servicios para los trabajos de gestión y animación del proyecto de integración de espacios escolares, a propuesta del Servicio de Juventud.

A continuación, la Comisión muestra su parecer favorable a la concesión, previa tramitación del oportuno expediente y mediante resolución del teniente de alcalde-delegado de Hacienda y Economía, de una subvención de 250.000 pesetas al Real Aeroclub de Zaragoza, para la VIII Vuelta Aérea al Reino de Aragón, dentro de los actos que tendrán lugar con motivo de las fiestas del Pilar-90. Asimismo se da conformidad a la concesión de diversas ayudas económicas para los barrios de la Cartuja y Peñaflor.

El teniente de alcalde-delegado de Hacienda y Economía da cuenta de un escrito remitido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de

Zaragoza, urgiendo del Ayuntamiento una respuesta en cuanto a la participación municipal en la sociedad gestora de la aduana interior de Zaragoza, que se ubicará en la Ciudad del Transporte.

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento informa a continuación a la Comisión que se halla prevista la celebración de las Olimpiadas Blancas para el año 1998, y se estaba en el caso de que la Corporación pueda expresar su parecer en orden a la selección o nominación del municipio de Jaca como sede de las mismas. Esta Comisión, por unanimidad, acuerda adoptar y respaldar todas las medidas conducentes a la expresada nominación.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

### Subasta de bienes muebles

Núm. 16.989

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Industrias del Caucho Masats, S. A., se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 14 de marzo de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Industrias del Caucho Masats, S. A., embargados por diligencia de fecha 14 de diciembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 1991, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote núm. 1

Una máquina fotocopiadora, marca "Canon", modelo NP-155; una máquina de escribir eléctrica, marca "Brother", modelo C-650; un fax marca "Ricoh", modelo Fax-20; una cadena de fabricación compuesta por túnel de vulcanizado, marca "Barberán", modelo TST-300-E, y mesa transportadora, marca "Barberán", modelo MT-315, y una cadena de fabricación compuesta por túnel de vulcanizado, marca "Barberán", modelo TST-100-E, y mesa transportadora de banda, marca "Barberán", modelo MTC-100.

Tasación, 5.046.000 pesetas; tipo de subasta, 5.046.000 pesetas.

#### Lote núm. 2

Un ordenador marca "Olivetti", modelo M-250, con impresora modelo DM-309, y un ordenador marca "Olivetti", modelo PCS-286, con impresora modelo PR-242.

Tasación, 485.000 pesetas; tipo de subasta, 485.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro Masats Roca y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono industrial del Castillo, de Caspe (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 25 de marzo de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Construcciones y Contratas, S. A. (Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de Calatayud)

Núm. 17.681

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Construcciones y Contratas, S. A. (Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de Calatayud).*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Construcciones y Contratas, S. A. (Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de Calatayud), suscrito el día 14 de marzo de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 20 de marzo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de marzo de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito de aplicación. — El presente convenio colectivo será de aplicación a todo el personal que esté afecto a los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras y eliminación de las mismas que la empresa Construcciones y Contratas, S. A., tiene concertados con el Ayuntamiento de Calatayud.

Art. 2.º Vigencia. — El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto los económicos, que se retrotraerán al día 1 de enero de 1991.

Art. 3.º Duración. — La duración de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1993.

El convenio se entenderá prorrogado de año en año en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie, al menos, con dos meses de antelación a su terminación o la de su prórroga en curso.

Art. 4.º Vinculación a la totalidad. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la autoridad laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

Art. 5.º Absorción y compensación. — Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar a las condiciones aquí pactadas cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna de sus conceptos, módulos y retribuciones.

Art. 6.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria estará compuesta por dos representantes de la empresa y otros dos de los trabajadores, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este convenio colectivo sea sometida previamente a informe de la comisión, antes de entablar reclamación ante los organismos competentes en esta materia.

Art. 7.º Legislación supletoria. — A todas las cuestiones que no estén previstas ni reguladas en el presente convenio les será de aplicación la Ordenanza Laboral de Limpieza Viaria, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación de aplicación al caso de que se trate.

*Condiciones de trabajo*

Art. 8.º Jornada. — La jornada laboral queda establecida en cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

El horario de trabajo estará supeditado en todo momento a las necesidades del servicio y al contrato de la empresa con el Ayuntamiento.

Para el personal de limpieza viaria se establecerá, con carácter de prueba, la jornada continuada, sin que ésta pueda suponer disminución de la calidad del servicio. Si este horario no se considerase satisfactorio por parte de la empresa se establecería nuevamente el de jornada partida.

Aquellos trabajos que por necesidades del servicio no puedan realizarse en jornada continuada, como el mercado, mercadillo, matadero u otros similares, se realizarán en jornada partida.

El horario del personal de recogida será a tarea.

Art. 9.º Fiestas. — Por tratarse de un servicio público de inexcusable ejecución diaria, el personal se compromete a trabajar los domingos y festivos que fueran necesarios.

Las horas trabajadas en días festivos, incluidos los días de San Roque y la Feria, se abonarán a razón de 1.200 pesetas la hora.

Art. 10. Vacaciones. — El personal tendrá derecho a unas vacaciones anuales de treinta días naturales.

Aquellos trabajadores con una antigüedad en la empresa inferior a un año disfrutarán de la parte proporcional de vacaciones, en función del tiempo realmente trabajado.

Art. 11. Limpieza y mantenimiento de instalaciones y vehículos. — Será obligación del personal, dentro de su jornada, la limpieza diaria de las instalaciones, así como el lavado diario de los camiones y vehículos y el mantenimiento mecánico de los mismos.

Art. 12. Servicio de vertedero. — Cuando las necesidades de la organización del trabajo lo requieran, el servicio de vertedero lo realizarán los conductores de forma rotativa, abonándoseles cuando lo realicen fuera de su jornada ordinaria una prima mensual de 20.000 pesetas.

*Condiciones económicas*

Art. 13. Condiciones económicas. — La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base, más los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinan en las tablas salariales anexas y en los artículos siguientes.

Art. 14. Salario base. — El salario base para el personal afecto al presente convenio será el especificado en la tabla salarial anexa.

Se devengará por día natural.

Art. 15. Antigüedad. — El complemento de antigüedad consistirá en tres bienios del 5 % y sucesivos quinquenios del 7 % del salario base de cada categoría.

Se devengará por día natural.

Art. 16. Plus de trabajos tóxicos, penosos y peligrosos. — El personal que preste sus servicios en la actividad de limpieza pública y recogida domiciliar de basuras percibirá un plus por trabajos tóxicos, penosos y peligrosos consistente en la cantidad establecida en la tabla salarial anexa.

Este plus se devengará por día efectivamente trabajado.

Art. 17. Plus de nocturnidad. — Los trabajadores que realicen su jornada entre las 22.00 y las 6.00 horas percibirán, en concepto de nocturnidad, la cantidad establecida en la tabla salarial anexa.

Este plus se devengará por jornada efectivamente trabajada en período nocturno.

Art. 18. Plus de actividad. — Este plus lo devengarán por día efectivamente trabajado aquellas categorías que lo tienen asignado en la tabla salarial y por la cuantía establecida en las mismas.

Art. 19. Plus de transporte. — Todo el personal percibirá un plus de transporte en compensación por los gastos ocasionados en los desplazamientos al centro de trabajo, en la cuantía señalada en la tabla salarial, por día efectivamente trabajado, no siendo computado para el cálculo del período de vacaciones.

Art. 20. Gratificaciones extraordinarias. — Se abonará a todo el personal tres pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Denominación: Julio, Navidad y beneficios.

b) Cuantía: Las pagas de julio y Navidad serán de treinta días de salario base, más antigüedad. La paga de beneficios será de quince días de salario base, más antigüedad.

c) Devengo:

Paga de julio, del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad, del 1 de julio al 31 de diciembre.

Beneficios, del 1 de enero al 31 de diciembre. Esta paga se abonará en el primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Art. 21. Incentivo conductor-mecánico. — El conductor-mecánico cuando trabaje en turno de día cobrará, en concepto de incentivos, una cantidad igual al plus de nocturnidad.

**Anexo I**

TABLA SALARIAL 1991

Categoría	Salario base	Plus tóxico, penoso y peligroso	Plus nocturno	Plus actividad	Plus transporte	Pagas julio y Navidad	Beneficios	Bruto anual
Peón día .....	2.035	407	—	—	220	61.050	30.525	1.076.746
Peón noche .....	2.035	407	509	—	220	61.050	30.525	1.228.428
Conductor día .....	2.035	407	—	127	220	61.050	30.525	1.114.592
Conductor noche .....	2.035	407	509	127	220	61.050	30.525	1.266.274

**Anexo II**

TABLA SALARIAL 1992

Categoría	Salario base	Plus tóxico, penoso y peligroso	Plus nocturno	Plus actividad	Plus transporte	Pagas julio y Navidad	Beneficios	Bruto anual
Peón día .....	2.239	447	—	—	242	67.170	33.585	1.184.432
Peón noche .....	2.239	447	560	—	242	67.170	33.585	1.351.312
Conductor día .....	2.239	447	—	140	242	67.170	33.585	1.226.152
Conductor noche .....	2.239	447	560	140	242	67.170	33.585	1.393.032

**Anexo III**

TABLA SALARIAL 1993

Categoría	Salario base	Plus tóxico, penoso y peligroso	Plus nocturno	Plus actividad	Plus transporte	Pagas julio y Navidad	Beneficios	Bruto anual
Peón día .....	2.463	493	—	—	266	73.890	36.945	1.303.252
Peón noche .....	2.463	493	616	—	266	73.890	36.945	1.486.820
Conductor día .....	2.463	493	—	154	266	73.890	36.945	1.349.144
Conductor noche .....	2.463	493	616	154	266	73.890	36.945	1.532.712

## SECCION SEXTA

### SOBRADIEL

Núm. 18.637

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la subasta para la enajenación de la siguiente parcela y con el siguiente tipo de licitación:

Parcela 265, paraje "Monte", de 43.817 metros cuadrados. Tipo de licitación, 109.542.000 pesetas, en alza.

Fianza provisional, 2.190.840 pesetas.

Fianza definitiva, 4 % del remate.

Se presentarán por los licitadores dos sobres: uno conteniendo la proposición económica, ajustada al modelo que al final se inserta, y otro conteniendo documentación acreditativa de la personalidad de los licitadores, resguardo acreditativo de la fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

El plazo para presentar la citada documentación será de veinte días, contados a partir del siguiente al último anuncio preceptivo para esta subasta, pudiendo examinarse el pliego de condiciones administrativas y particulares durante los ocho primeros días.

El lugar para presentar la documentación será en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, donde podrá examinarse el pliego de condiciones administrativas y particulares.

El acto público de adjudicación provisional tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente al de la presentación de proposiciones, en el cual la Mesa acordará la adjudicación al mejor postor de los admitidos que reúna las condiciones del apartado 6 del pliego de las mismas.

La Corporación podrá variar la fecha de celebración de este acto, si así lo estima oportuno, con la debida notificación a los licitadores.

Sobradiel, 25 de marzo de 1991. — El alcalde, Antonio García Buil.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., profesión ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio, o en representación de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones administrativas y particulares que va a regir la enajenación mediante subasta de la finca número 265, paraje "Monte", de Sobradiel, propiedad del Ayuntamiento, aceptando cada una de las condiciones, oferta por la misma la suma de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

### UTEBO

Núm. 18.902

Por la Comisión de Gobierno fueron aprobados los padrones correspondientes a 1991 por los siguientes conceptos:

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Queda expuesto al público por plazo de quince días el precio público por entrada de vehículos a través de las aceras, y por veinte días el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que serán en ambos casos días hábiles y a contar desde el siguiente al de aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La exposición al público de estos padrones producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria. — Finalizado el período de exposición pública comenzará el período de cobro en vía voluntaria durante el plazo de sesenta días, transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva la deuda se iniciará el ejecutivo.

En el caso de precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la misma fecha serán exigidos asimismó por el procedimiento administrativo de apremio.

Utebo, 27 de marzo de 1991. — El alcalde.

### V ALPALMAS

Núm. 17.409

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de febrero de 1991, acordó no modificar el tipo impositivo de la contribución rústica durante 1991, manteniendo el tipo previsto en la ordenanza municipal.

Valpalmas, 20 de marzo de 1991. — El alcalde, José Arasco.

### Z UERA

Núm. 17.971

Esta Corporación municipal, en sesión de 20 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente las tarifas que han de aplicarse en el año 1991 de las ordenanzas que se indicaron, las cuales fueron expuestas al público durante el plazo reglamentario, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 37, de 14 de febrero de 1991, y otros medios de costumbre, sin que se formulara ninguna reclamación ni observación, por lo que se eleva a definitiva dicha aprobación por disposición del propio acuerdo corporativo.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede mediante el presente anuncio a la publicación de las tarifas modificadas, y que son las siguientes:

#### ORDENANZA NUM. 6/90

##### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

###### A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.200 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.940 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 12.540 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 15.620 pesetas.

###### B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 14.520 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 20.680 pesetas.

De más de 50 plazas, 25.850 pesetas.

###### C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.370 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 14.520 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 20.680 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 25.850 pesetas.

###### D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 3.080 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.840 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 14.520 pesetas.

###### E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.080 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.840 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 14.520 pesetas.

###### F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 770 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 770 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.320 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.640 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.280 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.560 pesetas.

#### ORDENANZA NUM. 10/90

##### Tasa por prestación del servicio de suministro de agua

En el casco urbano de Zuera, incluido el Portazgo, 2.713 pesetas de cuota mínima anual fija, y 35 pesetas por metro cúbico de consumo.

En el polígono industrial El Campillo, 30.160 pesetas de cuota mínima anual fija, y 13 pesetas por metro cúbico de consumo.

Derechos de enganche, cada vez, 10.000 pesetas.

#### ORDENANZA NUM. 11/90

##### Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

Por cada vivienda de carácter familiar, al año, 4.968 pesetas.

Por cada bar, cafetería o establecimiento similar, al año, 15.456 pesetas.

Por cada disco-bar, al año, 17.450 pesetas.

Por cada fonda y residencia, al año, 19.000 pesetas.

Por cada hotel de más de tres estrellas, al año, 25.000 pesetas.

Locales comerciales, al año, 9.936 pesetas.

Locales industriales y supermercados, al año, 14.000 pesetas.

Colegio San Gabriel y Escuela Familiar Agraria, al año, 30.000 pesetas.

#### ORDENANZA NUM. 12/90

##### Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Epígrafe 1. Asignación de sepulturas, nichos y panteones.

Nichos primera y segunda filas: Perpetuidad, 44.760 pesetas, y por diez años, 19.200 pesetas.

Nichos tercera fila: Perpetuidad, 35.160 pesetas, y por diez años, 12.800 pesetas.

Nichos cuarta y quinta filas: Perpetuidad, 24.300 pesetas, y por diez años, 10.280 pesetas.

Sepulturas, el metro cuadrado de terreno: Perpetuidad, 23.400 pesetas, y por diez años, 11.700 pesetas.

Epígrafe 2. Otros servicios.

Por cada inhumación, 5.640 pesetas.

Por cada exhumación de hasta cinco años, 10.368 pesetas.

Por cada exhumación de más de cinco años, 6.768 pesetas.  
Por reinhumaciones, 3.158 pesetas.

## ORDENANZA NUM. 14/90

**Precio público por la prestación del servicio de matadero***Tarifa por número de cabezas*

Por cada unidad de res mayor (caballar, vacuno, etc.), 100 pesetas.  
Por cada unidad de res menor (cabrío, ovino, porcino), 46 pesetas.

*Tarifa por peso*

Por cada kilogramo de peso la canal, 12 pesetas.

## ORDENANZA NUM. 15/90

**Precio público sobre ocupación de la vía pública con vallas, andamios, escombros, materiales y otros**

Por cada metro cuadrado y día, en calle pavimentada, 28 pesetas.  
Por cada metro cuadrado y día, en calle no pavimentada, 17 pesetas.

## ORDENANZA NUM. 17/90

**Precio público por ocupación vía pública con mesas, sillas y otros**

Por cada mesa y cuatro sillas en plaza de España y calles San Pedro, Candevanía y carretera, al mes, 20 % más que en 1990.  
Por cada mesa y cuatro sillas, en resto de calles, al mes, 20 % más que en 1990.

## ORDENANZA NUM. 18/90

**Precio público por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reserva de espacios**

Por cada badén en la acera, al año, 3.740 pesetas.

## ORDENANZA NUM. 19/90

**Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos por el impuesto de vehículos**

Remolques y cubas cisterna de tractor y carro, al año, 1.375 pesetas.  
Bicicletas, al año, 352 pesetas.

**Tributo con fin no fiscal sobre solares sin vallar**

Se establece para 1991 un tributo de 825 pesetas, resultante de incrementar en un 10 % la cantidad correspondiente a 1990.

**Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado**

Se establece para 1991 un tributo de 825 pesetas, resultante de incrementar en un 10 % la cantidad correspondiente a 1990.

**Ordenanza de ingresos municipales de derecho privado***Canon de labor y siembra*

Regadío viejo (hectárea), categoría 1.ª, 42.952 pesetas.  
Regadío nuevo (hectárea), categoría 2.ª, 28.612 pesetas.  
Regadío nuevo, "Valpodrida", categoría 4.ª, 19.112 pesetas.  
Regadío nuevo, "Valpodrida", categoría 5.ª, 16.189 pesetas.  
Regadío nuevo, "Espalavera", categoría 6.ª, 13.986 pesetas.  
Regadío nuevo, "Soto del Salz", categoría 7.ª, 12.262 pesetas.

*Huertos familiares*

Huertos familiares (3), categoría 8.ª, 5.770 pesetas.  
Huertos familiares (4), categoría 9.ª, 4.968 pesetas.  
Huertos familiares (5), categoría 10.ª, 6.571 pesetas.  
Huertos familiares (6), categoría 11.ª, 4.006 pesetas.  
Huertos familiares (7), categoría 12.ª, 7.692 pesetas.  
Francisco Marcén Giménez, 1.504 pesetas.  
José Trullenque, 207 pesetas.

*Tierras de secano canon-monte*

Categoría 1.ª, 6.322 pesetas.  
Categoría 2.ª, 4.638 pesetas.  
Categoría 3.ª, 3.155 pesetas.  
Categoría 4.ª, 1.899 pesetas.  
Categoría 5.ª, 1.056 pesetas.  
Arreglo de caminos, 50 pesetas por hectárea.

*Aprovechamientos forestales*

Colmena, caja, 110 pesetas.  
Yesos, 181.500 pesetas.  
Refugio monte, 305 pesetas.

Gravilla, metro cúbico, 53 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 23 de marzo de 1991. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 17.355

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 912 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Javier Bohígues Carbonell, Julia Carbonell Alonso y Vicente Bohígues García, con domicilio en carretera de Valencia, 6, de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un automóvil marca "Seat", modelo "Málaga 1.2", con matrícula Z-6817-AD. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Treinta kilos de manzanas "Reineta". Valorados en 600 pesetas.

3. Treinta kilos de manzanas "Blanquilla". Valorados en 600 pesetas.

4. Un camión "Pegaso", modelo "515-1", matrícula A-5352-AW. Valorado en 800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 16.647

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 315 de 1991, se tramita expediente de dominio promovido a instancia de Edificaciones Torrena, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa de planta con corral a su espalda, sita en calle García Arista, 28, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.937, libro 75, sección segunda, finca 3.999.

Y se convoca por medio de la presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 17.357

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 844 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandados Antonio Sebastián Duce y Angeles Carraizar Atucha, con domicilio en calle Gil Morlanes, 41, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local en la planta cero o baja, con una superficie útil de 72,89 metros cuadrados. Linda: frente, porche del zaguán de la casa por donde tiene la entrada; derecha entrando, calle del Duero; izquierda, zaguán de la casa y hueco de ascensor y resto del local o departamento número 1, y fondo, casa de David Agudo. Le corresponde una cuota de participación en el valor del total del inmueble de 1,52 %. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Duero, señalada con los números 12, 14, 16 y 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.403, libro 475 de la sección tercera D, folio 57, finca 11.898. Valorado en 4.716.750 pesetas.

Total, 4.716.750 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.359

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 905 de 1990, se siguen autos ejecutivos-letas de cambio, a instancia del procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en representación de Gonzalo González Loma, contra Angel Losada Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los bienes que se dirán, al demandado Angel Losada Martín.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2) el día 23 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley, o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Elbe", de 23 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Philips", de 23 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Una estantería de madera, de 1,75 x 1,50 metros, con cajón o baldas. Valorada en 30.000 pesetas.

4. Un sofá-cama de 1,50 metros, tapizado en skai de color verde. Valorado en 15.000 pesetas.

5. Dos platos-fuentes de unos 0,45 metros de diámetro, en cerámica de Manises del siglo XVIII. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.364

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 325 de 1987, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Peña Márquez y Pilar Mariñosa Buil, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Elemento 86. — Trastero núm. 16, de una superficie útil de 5,49 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 0,09 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 37, finca 1.445. Valorada en 75.000 pesetas.

2. Elemento 89. — Trastero núm. 19, de una superficie útil de 5,23 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 0,0857 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 40, finca 1.448. Valorado en 71.417 pesetas.

3. Elemento 95. — Trastero núm. 25, de una superficie de 5,70 metros cuadrados. Cuota de participación, de 0,0934. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 46, finca 1.454. Valorado en 77.833 pesetas.

4. Elemento 96. — Trastero número 26, de una superficie útil de 6,40 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 0,1094 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 47, finca 1.455. Valorado en 911.167 pesetas.

Todas las fincas mencionadas se encuentran en el término de Ainsa. Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.525

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Aragonesa de Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y dirigida por

el letrado señor Marceñido Aldaz, contra Francisco-Javier Sanz Galán y Maquinaria y Servicios para Confección, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco-Javier Sanz Galán y Maquinaria y Servicios para Confección, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 457.075 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.650

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 52 de 1991 se tramita exhorto dimanante de juicio ejecutivo núm. 107 de 1988, y su rollo de apelación núms. 259/250 de 1988, tramitado en la sección cuarta de la Audiencia Provincial de esta ciudad, instado por Banco de Comercio, S. A., contra Juan-Antonio y Luis-Fernando Novález Gómez, y Carmen Alquézar Prat y María-Angeles Picazo Blasco, en los que se aprobó tasación de costas, y se ha acordado requerir de pago a la parte demandada para que en el término de diez días abone la cantidad de 112.115 pesetas, más las que ocasione el cumplimiento de los despachos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así en el indicado plazo se procederá al apremio-embargo por todos sus trámites y hasta el cobro de las cantidades reclamadas.

Y por medio del presente se requiere a la parte demandada, ya citada, a los fines y término que se indican.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.361

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 498 de 1989, a instancia de la actora Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandados Luis Ansó Soro, con domicilio en Barrio Verde, núm. 7, y Marina Pascual Cavero y José Aragón Cavero, con domicilio en Barrio Verde, 28, de Sádaba (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 1. — Vivienda situada en la primera planta de la casa sita en Sádaba, en Barrio Verde, 7. Finca registral 10.537, tomo 1.355, folio 38. Valoración, 6.900.000 pesetas.
2. Rústica. — Campo de secano en término de Sádaba, en Bardena Baja, paraje "Onzanaba", de 5 hectáreas. Finca registral núm. 10.269. Valoración, 6.000.000 de pesetas.
3. Rústica. — Campo en término de Sádaba, en Bardena Baja, paraje "Onzanaba", de 35 áreas 70 centiáreas. Finca registral núm. 10.270, tomo 1.526, folio 158. Valoración, 465.000 pesetas.
4. Rústica. — Campo en término de Sádaba, en Bardena Baja, partida de "Onzanaba", de 42 áreas. Finca registral núm. 8.057, tomo 1.394, folio 110. Valoración, 500.000 pesetas.
5. Rústica. — Campo de secano en Bardena Baja, partida "Onzanaba",

término de Sádaba, de 71 áreas 40 centiáreas. Tomo 1.394, folio 112, finca núm. 8.058. Valoración, 750.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo secano, en término municipal de Sádaba, partida Bardena Baja y "Onzanaba", de 5 hectáreas 47 áreas 12 centiáreas. Finca 8.061, tomo 1.394, folio 114. Valoración, 6.600.000 pesetas.

7. Rústica. — Quinta parte indivisa de campo en la partida del "Espartal", en Sádaba, de 3 hectáreas 5 áreas 12 centiáreas. Finca registral núm. 7.969, tomo 656, folio 230. Valoración, 750.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo en "La Pardina", en Sádaba, de 28 áreas 60 centiáreas. Finca 7.970, tomo 856, folio 231. Valoración, 214.500 pesetas.

9. Rústica. — Viña en el "Saso Miraflores", en Sádaba, de 17 áreas 87 centiáreas. Tomo 656, libro 74, folio 236 y finca 7.975. Valoración, 107.250 pesetas.

10. Rústica. — Sitio de "Valuerta", de Sádaba, de 2 hectáreas 68 áreas 80 centiáreas de regadío. Finca 7.602, tomo 655, folio 113. Valoración, 3.225.600 pesetas.

11. Rústica. — Finca 41 del polígono 14 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, al sitio de la Bardena Baja, de 3 hectáreas 2 áreas 90 centiáreas. Finca 10.010, tomo 1.255, folio 66. Valoración, 2.700.000 pesetas.

12. Rústica. — Finca 80 del polígono 15 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno a regadío, al sitio de la "Rabocera", de 2 hectáreas 89 áreas 20 centiáreas. Finca registral 10.207, tomo 1.256, folio 89.

13. Rústica. — Finca 135 del polígono 15 del mismo plano de concentración parcelaria de Sádaba, terreno a regadío, al sitio de la Bardena Baja, de 2 hectáreas 68 áreas 30 centiáreas. Finca 10.259, tomo 1.256, folio 140. Valoración, 3.225.000 pesetas.

14. Urbana. — Casa en calle Barrio Verde Bajo, 32, en Sádaba, de planta baja, un piso y otro pequeño superior, de superficie ignorada. Finca 6.306, tomo 610, folio 143. Valoración, 3.000.000 pesetas.

Se advierte:

1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.<sup>o</sup> Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 18.018

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 767 de 1990-C, ha despachado ejecución, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra los bienes y rentas de herederos desconocidos y herencia yacente de José Pascual Mombiola, por las cantidades de 1.500.000 pesetas de principal y 700.000 pesetas más calculadas prudencialmente para costas y gastos, y encontrándose dichos ejecutados en ignorado paradero, ha dispuesto se les requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se les cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de los demandados, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.960

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta de la quiebra de Cárnica Zapata, S. L., Carlos Zapata Mustienes y María Luisa P. Aznar Aznar, seguida en este Juzgado con el número 1.187

de 1989-B, a instancia de Vacuno Rosado, S. A., se ha fijado hasta el día 17 de mayo próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 29 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de los quebrados.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 17.356**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.778 de 1990, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Pedro López Andreu y Ana-Inmaculada Oliván Laviña, con domicilio en camino Miraflores, 14, quinto E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Citroën BX", matrícula Z-8292-V. Valorado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 12.224**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 196 de 1991, instado por Mercedes Pastor Revuelto, contra José Giménez Tejero, he acordado por providencia de fecha 27 de febrero de 1991 emplazar a José Giménez Tejero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 18.646**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda-incidente de justicia gratuita número 129 de 1991-C, a instancia de María-Angeles Chueca Aznar, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Abdul Hafid, en ignorado paradero, habiéndose dictado con esta fecha providencia convocando a las partes a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el día 10 de mayo próximo, a las 10.00 horas, citándose a tal efecto a las partes, a la actora en la persona de su procurador, al señor abogado del Estado y al demandado por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Abdul Hafid, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 17.070**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 770 de 1990, a instancia de la actora compañía mercantil Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Chárlez Landívar, siendo demandada Industrias Grazpe, S. C. L., con domicilio en carretera de la Estación, sin número, polígono

Cadrete, nave 7, de Cadrete (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran depositados en poder de la parte demandada, y en su domicilio social, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Punte grúa, de 2 toneladas de elevación, sin marca visible, y de unos 15 metros de luz. Valorado en 400.000 pesetas.

2. Un rodillo para doblar chapa, sin marca visible. Valorado en 70.000 pesetas.

3. Tres máquinas semiautomáticas de soldadura, marcas "Surpeu 250", "Cenacs" y "Mig 35", con sus carros y accesorios. Valorado en 180.000 pesetas.

4. Una plegadora marca "Mebusa", RG-35-20. Valorada en 500.000 pesetas.

5. Una trazadora marca "Tejero", T-315. Valorada en 90.000 pesetas.

6. Una báscula de 1.000 kilos, sin marca visible. Valorada en 20.000 pesetas.

7. Un taladro de pie, sin marca visible, con número A-1574. Valorado en 125.000 pesetas.

8. Una piedra esmeril marca "Superema". Valorada en 5.000 pesetas.

9. Una superautomática de soldadura "KD", tipo "GLC 454", número de serie 3.280. Valorada en 250.000 pesetas.

10. Un transformador rectificado de soldadura, "GSE-230". Valorado en 20.000 pesetas.

11. Una cizalla sin marca visible, cortadora chapa "Pegaso". Valorada en 75.000 pesetas.

12. Una cizalla sin marca visible, cortadora de chapa "Manvel". Valorada en 20.000 pesetas.

13. Un compresor de unos 10 kilos de presión. Valorado en 250.000 pesetas.

14. Ocho puertas metálicas de entrada a talleres, de 5 x 5 m. Valorados en 500.000 pesetas.

15. Ocho puertas de entrada a oficina, de carpintería metálica. Valorada en 80.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada, del señalamiento de subastas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 18.272**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el número 190 de 1991 de Juan José Massague Aso, natural de Zaragoza, fallecido en esta ciudad el día 8 de septiembre de 1989, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que su hermano Miguel Massague Aso.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho, dentro de treinta días.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 16.957**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 342 de 1990-A, a instancia de Iglesias, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Francisco Campodarve Salud y María-Luisa González Riffó, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:



Marítimos, S. A., con domicilio en calle Doctor Fleming, 4, de Cambrils (Tarragona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de la demandada.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mobiliario de oficina. Valorado en 125.000 pesetas.
2. Ordenador, impresora y fax. Valorados en 200.000 pesetas.
3. Estanterías metálicas. Valoradas en 40.000 pesetas.
4. Vitrina tienda. Valorada en 25.000 pesetas.
5. Mostradores. Valorados en 100.000 pesetas.
6. Letrero "Acastimar". Valorado en 10.000 pesetas.
7. Letrero "Webasto". Valorado en 5.000 pesetas.
8. Máquina de escribir. Valorada en 15.000 pesetas.
9. Contestador automático. Valorado en 18.000 pesetas.
10. Extintores. Valorados en 15.000 pesetas.
11. Caja fuerte. Valorada en 20.000 pesetas.
12. Cuatro micrones escarlata; tres micrones CSC azul; quince conectores rápidos; 59,5 metros de cabo, 16 plait material poliéster de 12 mm; dieciséis metros de cabo, 36 plait material rojo de 8 mm; 211 marlowbraid de 8 mm; 313 marlowbraid de 10 mm; 114,5 marlowbraid de 12 mm; 14 marlowbraid de 6 mm, verde; diez bobinas piola; cinco manguitos de caucho pequeños; nueve manguitos de caucho medianos; seis manguitos de caucho grandes; cuarenta y siete banderas código numeral 20 x 30; dos stick 60 cm; dos grilletes estampados, presión 4 mm; dos grilletes estampados, presión 5 mm; dos grilletes estampados, presión 6 mm; una polea fijación plana; dos grilletes estampados, presión 6 mm; un alimentador mayor easy; una polea easy S-1, doble gir; una polea easy compact S. arr. gir; una polea easy compact senec gir; una polea easy compact plana; una polea easy mini senc puen; dos poleas easy mini triple ar. mo; un stick telescópico easy; una cinta autosoldable; un pasacabos inox; ocho cintas adhesivas; cinco poleas con arraigo; dos poleas aisi. gir. arr.; cinco poleas dobles; diez poleas; dos poleas pequeñas gir. arr.; cinco poleas sencillas; dos poleas pequeñas simple anilla; una carlinga aptimist; una carlinga optimist; un espigón timón largo; un espigón timón corto; un tintero timón; un grillete giratorio; dos puentes pequeños; cuatro medianos; un puente grande; diez placas tensor; diez placas tensor; ocho placas tensor; cuatro tensores; ocho tensores; cincuenta bulones; ciento seis anillas bulón; una anilla trapecio; un espigón timón; un espigón timón largo; cinco retención timón; una polea micro simple; una polea mini simple; una polea mini giratoria; cinco poleas mini giratorias arr.; una polea midi simple; una polea midi simple arr.; una polea midi giratoria; una polea midi giratoria arr.; una polea plana reenvío; una polea vertical ret. driza; un pasacabos; un aro base y tapa grande; un pasacabos; tres aros base y tapa mediana; cuarenta y unas abrazaderas ligeras 08-14; treinta y cinco abrazaderas ligeras 10-16; diecisiete abrazaderas ligeras 12-20; quince abrazaderas ligeras 16-25; quince abrazaderas pesadas 32-50; quince abrazaderas pesadas 40-60; trece abrazaderas pesadas 50-70; doce abrazaderas pesadas 60-80; veinte abrazaderas super inox. 29-31; quince abrazaderas super inox. 32-35; una remachadora PMS-75; una brújula con anilla y tapa; una brújula-regla-lupa-escuadra; una brújula con anilla; un reloj modelo ojo de buey; un barómetro modelo "Timón"; un reloj modelo "Portillo"; un reloj modelo "Salvavidas"; un reloj modelo "Vitácora"; cuatro brújulas con anilla y pito; cuarenta y cuatro llaveros figura; dieciocho llaveros medio cuerpo pequeño; dieciocho llaveros medio cuerpo grande; cinco figuras de madera de 15 cm; cuatro figuras de madera de 20 cm; cuatro figuras de madera de 25 cm; cuatro figuras de madera de 30 cm; dos compases de puntas de 8 pulgadas; un ojo de buey con espejo de 17 cm; un ojo de buey con espejo de 25 cm; un ojo de buey con espejo de 30 cm; un reloj modelo "Timón"; un ventilador sin escob., modelo "F-119230"; una nevera "cooloy", de 15 litros; ciento cincuenta metros de elástico de 8 mm; cinco tomadores de 30 cm; cinco tomadores de 40 cm; seis aferravelas 8 x 60; cuatro navajas con abreglletes; cinco aquatabs mini; un navicarte E-01; tres anillas C/pl. 5 x 30 x 35; dos bisagras inox. 100 x 27, de 2,5 mm p; dos bisagras inox.

76 x 38, de 2,5 mm; dos bisagras inox. 38 x 38, de 2,5 mm; dos bisagras inox. 57 x 38, 2,5 mm; dos tiradores inox. 44 x 35 mm; diez bocas "Italia"; dos boquillas difusoras de aire; dos protectores defensa pequeños; cuatro protectores defensa, median. cortos; dos protectores defensa medianos; un defensa inflable 460 mm; dos grilletes rectos 4 mm; un grillete recto de 5 mm; un grillete recto 6 mm; dos grilletes rectos 8 mm; quince grilletes presión seguridad SMM; dos grilletes presión seguridad 6 mm; un grillete presión 8 mm; un grillete revirado 10 mm; cuatro grilletes lira, de 4 mm; un grillete lira, de 6 mm; un grillete lira 8 mm; dos grilletes lira de 10 mm; un grillete alargado 4 mm; tres grilletes alargados de 5 mm; dos grilletes alargados de 6 mm; un flotador hinch. popa opt; dos flotadores hinch. costado opt; un tope timón, modelo "Optimist"; seis placas inox. P. fijar venda; dos pasacabos latón de 1-1/4 pulgadas; dos ánodos zinc diámetro 35 mm; un ánodo zinc, de 25 mm; unas tijeras cortables de 12 mm; un par term. c. leumar reenv. 2 2232; dos terminales esc. reenvío; quince casquillos cobre 2 mm; diez casquillos cobre cable 2,5 mm; seis casquillos cobre para cable de 3 mm; diez casquillos de cobre de 4 mm; cinco casquillos de cobre de 5 mm; una polea leumar vio. mor TO-9077; una polea leumar violín T1; una polea leumar viol., modelo AT-1; dos pastecas leumar T1; un tomador vela de 2 metros; un tomador vela de 3 metros; seis grilletes estampados de 4 mm; tres grilletes estampados de 5 mm; un abreglletes inox; veinticinco mosquetones de nylon, de 6 mm; cinco mosquetones de nylon de 10 mm; un mosquetón bombero a. inox. 60 mm; dos term. horq. para cable parafil; tres term. ojo para cable parafil; cuatro tensores para cable parafil; una veleta; una luz cubierta y navegación moto; cinco guardacabos reforzados de 2 mm; dos guardacabos reforzados de 3 mm; tres guardacabos reforzados de 4 mm; cuatro guardacabos reforzados de 6 mm; siete guardacabos reforzados de 7 mm; cinco guardacabos reforzados de 8 mm; cuatro guardacabos reforzados de 9 mm; cuatro guardacabos reforzados inox. de 10 mm; dos guardacabos reforzados inox. de 12 mm; dos pasacabos mordaza mediana; un pasacabos mordaza grande; dos bases incl. mordaza pequeña; dos bases incl. mordaza mediana; tres bases mordaza incl. grande; una bandera de España con corona; una bandera de España con corona de 100 x 70; tres banderas catalanas; ocho aros salvavidas marca "Olamar"; un macho timón optimist largo; un macho timón optimist corto; cuatro bastones de luz; cuatro mantas térmicas; cuatro kit bengalas; cinco help pack básico; dos help pack litoral; dos cajas portabatería; un enrollador mayor N. G. "B", de 15 m; un enrollador mayor NG "C", de 15 m; un clan-cleat 223; 13,5 cintas reflectantes adhes; una cinta adhesiva americana; dos chalecos finisterre; tres termostatos de una etapa; seis duchas solares; un cargador victron skilla 12-25; una lámpara frigast, modelo 10; un convertidor mascot 24-12; un detector monóxido newtec; un detector gas newtec; tres int. nivel sensatron 127, de 12 V; un int. nivel sensatron 147, de 24 V; un módulo pros 1-Dcc; un módulo pros 2-2D2; un módulo pros 3-CAA; veinticuatro pilas blister alcalinas 4U LR-6; una pila blister alcalina 2U LR-20; tres boyas esf. 18L, complet standard; tres boyas torpedo standard completas; ocho manguitos económicos 15 x 50; ocho manguitos económicos, grandes, 16 x 60; una bomba LVM-107 caudal 12 L-MIN; tres bombas flojet; dos mordazas easylock II; una mordaza easylock; dos sujetavazos basculantes; cuarenta cables de acero inoxidable varios; un equipo dana plus de viento; un inodoro manual 1TT; dos pasacubiertas index R20F; un altavoz royalalmatic RM-5; cuarenta y siete tuercas autoseguro M-5; veintisiete placas 36 x 16 G. F.; quince placas 36 x 76 G. G.; veintinueve bolsas de dos bandas 10 x 59 G. F.; setenta bolsas de cinco bandas, 2,9 x 30 G. F.; treinta y cuatro bolsas de dos bandas 10 x 59 G. G.; setenta y dos bolsas de cinco bandas, 2,9 x 30 G. G.; tres cojinetes con goma 30 mm; un filtro de agua de 3/4"; una rejilla de ventilación de 200; dos rejillas de ventilación 250; un indicador combustible "leds"; un indicador combustible análogo; un indicador de agua análogo; un emisor tipo G, de 35 cm; un conj. medidor T. séptico; un conj. indicador timón; un cable de prolongación de 5 metros; un cable prolongación de 15 metros; tres unidades de alarma; una brida universal; dos puentes sujeción; un sujetapuertas; dos pestillos; dos conductos con tapón; seis conductos 1; un conducto 1-1/4"; cuatro zinc 7/8"; un cinz de 70 mm; dos pivotes morse; dos rótulas morse; un soporte faro; tres mikros start; dos mikros grease, y dos mikros seal. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

13. El derecho de traspaso del local comercial en la planta baja, núm. 4, sito en el edificio señalado con el número 3 de la calle Doctor Fleming, 3, de Cambrils (Tarragona). Valorado en 1.200.000 pesetas.

Total, 2.773.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32-2.º de dicha Ley, de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo máximo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el que se viene ejerciendo.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 17.363

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 648 de 1990, a instancia del actor Antonio Clemente Mena, representado por la procuradora señora Sanjuán, siendo demandada Precongelados de Navarra, S. A., con domicilio en calle Navas de Tolosa, sin número, de Milagro (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana sita en término municipal de la localidad de Milagro, provincia de Navarra. Edificio destinado a fábrica de conservas, sito en carretera de Azagra, sin número oficial, en parte cubierto y parte descubierto, que tiene una extensión superficial de 3.783,70 metros cuadrados; la parte edificada es de una sola planta, destinada a taller, y almacén con separación de las dos dependencias; en la izquierda entrando, al fondo, hay otro pabellón destinado exclusivamente a almacén, más un cobertizo de 20 metros de longitud por 4 metros de anchura, adosado al primer pabellón, y el resto es un patio cerrado y descubierto. Linda: frente, carretera de Azagra; derecha entrando, calle y común del Ayuntamiento; izquierda, Serafín Pérez Nagore, y fondo, herederos de López Bailo, mediante calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla número 2, al tomo 1.650, folio 59, finca 3.779-N. El valor se ha estimado en 81.000.000 de pesetas.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 11.396

**Cédula de requerimiento**

El señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 544 de 1990, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Donato González Pinto, con documento nacional de identidad número 13.290.500, nacido el 29 de octubre de 1916 en Villusto (Burgos), hijo de Florencia y de Balbino, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle San Joaquín, 6, primero C, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, tiene acordado que se requiera a dicho penado Donato González Pinto para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado y dichas actuaciones, al objeto de pagar la multa de 15.000 pesetas impuesta, en papel de pago al Estado, o para cumplir los quince días de arresto sustitutorio impuestos en caso de su impago.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma legal al expresado Donato González Pinto, a los efectos y términos acordados, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 16.590

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 156 de 1989, a instancia de la Comunidad de propietarios de calle Miguel Servet, 37, de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra herederos desconocidos de Antonia Ramos Franco, en los cuales se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor

de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 39. — Piso segundo D, en la segunda planta alzada de la casa número 37 de calle Miguel Servet de Zaragoza, con una superficie útil de 68,26 metros cuadrados, y una cuota de comunidad de 1,97 % (y de 0,754 % en el bloque). Es la finca registral 83.729, al tomo 3.340, folio 22 del Registro núm. 7 de Zaragoza. Tasada en 4.347.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma legal al demandado rebelde.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 16.648

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 262 de 1985, a instancia de Pascual J. Mendiara Saiz, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra Obras y Servicios Públicos, S. A., y Ramón Larrea Torralba, con domicilio en calle Cerro Alto, 10, de Cuenca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor, marca "Barreiros", modelo 4238-BT, matrícula CU-5901-A. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 10.551

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 297 de 1990, por hurto y coacciones, contra Carmen Expósito Carrillo, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1991. — Don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Ramiro Martín García, y como denunciada, Carmen Expósito Carrillo, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los

pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Carmen Expósito Carrillo y a Ramiro Martín García, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma a Ramiro Martín García, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, Sección Primera, de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación

Núm. 18.647

En el expediente de juicio verbal de faltas número 21 de 1991, seguido en este Juzgado en virtud de hurto, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a José-Miguel Cano Ucelay, con antiguo domicilio en Torre Nueva, núm. 32, quinto derecha, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las 11.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a José-Miguel Cano Ucelay, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.341

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 776 de 1990, a instancia de Santiago Hernández Jiménez y otro, contra Sauble, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por los actores contra la empresa Sauble, S. A., debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone a Santiago Hernández Jiménez la cantidad de 1.038.498 pesetas y a Joaquín Remiro Sabio 1.069.523 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sauble, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.118

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 32 de 1991, seguidos a instancia de Pablo Boscos Acebes y otros, contra Sauble, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de febrero de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sauble, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 4.691.710 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Sauble, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.716

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 114 de 1991, a instancia de Juan-Antonio Vinués Alfranca, contra INEM y otros, en reclamación de desempleo, con fecha 19 de febrero de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la demanda formulada por Juan-Antonio Vinués Alfranca, contra INEM y otros, en reclamación de desempleo. Cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representa-

ción en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el próximo día 15 de abril, a las 11.50 horas. Reclámesse de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada Instacomer, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.376

En ejecución número 16 de 1991, despachada en autos número 365 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Elena Serrano Nadal, contra Faespiel, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Faespiel, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 41.787 pesetas en concepto de principal, la de 4.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 4.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Faespiel, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

Núm. 9.377

En ejecución número 20 de 1991, despachada en autos número 487-88 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Pilar Ibáñez Giménez y otro, contra Rafael Vargas Peirona, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.201.664 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Tercero. — Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Rafael Vargas Peirona, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.201.664 pesetas en concepto de principal, la de 120.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 120.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación, haciendo saber que contra el precedente auto cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 9.378**

En autos número 375 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Gracia Gabarrus, contra Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, en fecha 5 de septiembre de 1990 ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Antonio Gracia Gabarrus, condenando a Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, haciéndole efectivo los salarios dejados de percibir, o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas:

Una indemnización de 187.800 pesetas y, además de lo anterior, una cantidad igual a 6.260 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión, sin que proceda pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. Y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, núms. 12-14), bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número de cuenta, expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad del avalista.

En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación del letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 10.549**

En autos número 331 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Serafín Díaz Gascón, contra MAZ, Roy Coso 15, S. L., Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, el 4 de febrero de 1991 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Serafín Díaz Gascón, contra la Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua Patronal de Accidentes número 11, la Tesorería General de la Seguridad Social, Roy Coso 15, S. L., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa Roy Coso 15, S. L., a abonar al actor la suma de 276.900 pesetas, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social, en forma subsidiaria y como sucesor del extinguido Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, al pago de 198.090 pesetas del total antes citado de 276.900 pesetas, absolviéndole del abono de la diferencia.

Asimismo se desestima la demanda totalmente respecto de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y de la Tesorería General de la Seguridad Social, absolviéndolas de lo pedido contra ellas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo

Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, 12-14), bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Roy Coso 15, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 10.668**

En ejecución número 28 de 1981, despachada en autos número 586 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José-Ramón Moroto Gimeno, contra Martichup, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1991. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandado José-Ramón Moroto Gimeno y la empresa demandada Martichup, S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir desde el 31 de agosto de 1990, fecha de efecto del despido, hasta el día de la fecha, a razón de 3.058 pesetas diarias, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 217.911 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Martichup, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 17.986**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 156 de 1991, a instancia de Diana Domínguez Morgade, en reclamación de cantidad, contra Somulco, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 20 de mayo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Somulco, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 9.370**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 731 de 1990, a instancia de Francisco Baeta Blesa y otros, contra Confecciones Visiedo y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce":

«Fallo: Estimo la demanda formulada por Francisco Baeta Blesa, Ana María Cabrera Herrero, Cristóbal Domeque Navarro, María-Pilar Falcó Cinca, Manuel Gálvez Val, María Gómez Martínez, Pilar Gómez Sánchez, Mariano Guerrero Lafuente, María-Luisa Mut Lázaro, Fernando Oliete Gómez, Gloria Siurana Moliner, María-Jesús Siurana Moliner y Luisa Sorolla Peña, condenando a Confecciones Visiedo, S. A., a abonar a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A Francisco Baeta Blesa, 109.270 pesetas.

A María Cabrera Herrero, 55.430 pesetas.

A Cristóbal Domeque Navarro, 95.945 pesetas.

A María-Pilar Falcó Cinca, 73.813 pesetas.

A Manuel Gálvez Val, 93.465 pesetas.

A María-Pilar Gómez Martínez, 74.063 pesetas.

A Pilar Gómez Sánchez, 77.717 pesetas.

A Mariano Guerrero Lafuente, 80.197 pesetas.  
 A María-Luisa Mut Lázaro, 77.717 pesetas.  
 A Fernando Oliete Gómez, 88.443 pesetas.  
 A Gloria Siurana Moliner, 73.563 pesetas.  
 A María-Jesús Siurana Moliner, 75.640 pesetas.  
 A Luisa Sorolla Peña, 89.318 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Arturo Visiedo Sancho, Angel Visiedo Calvo, Angel Visiedo García, Cándido Visiedo Benedi, Gabriel Oliván García y Salvador Embid Miñana, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.664**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 782 de 1990, a instancia de María-Inocencia Paracuellos Artal y ocho más, contra la empresa Service Interprise, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" en fecha de 14 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Service Interprise, S. A., a que abone: a María-Inocencia Paracuellos Artal, 190.419 pesetas; a María Antonia Tejero Arcos, 216.902 pesetas; a Ana-Isabel Navarro Peñalosa, 171.011 pesetas; a María-Pilar González Bolea, 216.902 pesetas; a Esperanza Antequera Maestre, 162.804 pesetas; a Concepción González Granados, 150.057 pesetas; a Elvira Aldea Pardos, 216.902 pesetas; a Pilar Fernández Jarreta, 216.902 pesetas, y a Rosa-María Soler Cantín, 216.902 pesetas, más la cantidad del 10 % de indemnización por mora. Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Service Interprise, S. A. (calle Francisco de Ruesta, 15, bajos, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.665**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 140 de 1990, sobre cantidad, contra Electrónos Velasco, S. A., a instancia de Fernando J. Franco Egido y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 14 de febrero de 1991. — Dada cuenta el anterior oficio del Ayuntamiento, Sección Policía Local, Unidad de Grúas, únase a los autos de su razón; dese copia del mismo a la parte ejecutante para su conocimiento.

Igualmente, requiérase a las partes a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin manifestarse nada al efecto, se les tendrá por conformes con el designado de oficio por este Juzgado a Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Electrónos

Velasco, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.670**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 783 de 1990, a instancia de Luisa-Olga Sanjuán Jaime, contra Confecciones Casa Margarita, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la demandante, declaro improcedente el despido de Luisa-Olga Sanjuán Jaime, acordado por la empresa Confecciones Casa Margarita, S. A., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 150.549 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 2.746 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Casa Margarita, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.673**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 700 de 1990, a instancia de Diego García de Mora, contra Enter Ibérica, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" con fecha 14 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Diego García de Mora, debo condenar y condeno a la empresa demandada Enter Ibérica, S. A., a que abone al actor la cantidad de 695.606 pesetas, más la cantidad del 10 % en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Enter Ibérica, S. A. (que tuvo su domicilio en calle Francisco de Vitoria, 8-10-12, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

—  
Pesetas

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial